



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 2175.

CHIGUAYANTE, 06 DIC 2018

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por la JUNTA DE VECINOS 12-B LOS ALTOS DE CHIGUAYANTE con V° B° Alcaldicio de fecha 30.11.2018; Ord. Nro. 2048 de fecha 03.12.2018, Certificado de Disponibilidad Nro. 401/2018, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 21/2018. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

**DECRETO:**

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“MEJORANDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL TRABAJO EN RED JUNTO A LAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD”** presentado por la Junta de Vecinos 12-B Los Altos de Chiguayante. El aporte municipal solicitado es de \$500.000.- (Quinientos Mil pesos) destinado para implementación para la compra de materiales de construcción para la reparación de la sala de baño
2. El aporte de la organización alcanza a \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), para la compra adicional de materiales complementarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**RODRIGO DÍAZ AGUILERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**GONZALO DÍAZ ROMERO**  
ALCALDE (S)

GDR/RDA/SSV /PIG/pfg  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal

